



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra.: Mónica Artal Rojas, RUT N°11.379.352-k, domiciliada en: Tangué N° 129 Ovalle y el organismo capacitador Islas Capacita Limitada, RUT N°76.351.955-4, representado por el Sr. Marcelo Islas Chandía, domiciliado en Periodista Silva Pinto N° 2938, San Joaquín, La Serena suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Islas Capacita Limitada se obliga a efectuar el servicio de capacitación Herramientas de Gestión y Administración para la Micro Empresa, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TÉRCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Islas Capacita Limitada, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Islas Capacita Limitada en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador Islas Capacita Limitada mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 01 de agosto de 2016 y hasta 09 de agosto de 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador Islas Capacita Limitada deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Islas Capacita Limitada, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería del Sr. Marcelo Iván Islas Chandía, para comparecer en representación de de ISLAS CAPACITA LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 25 de abril de 2013, otorgada en la Segunda Notaria de La Serena por el Notario Público Sr. Oscar Fernández Mora.

La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Mónica Artal Rojas, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 11 de junio de 2015, otorgada por el Notario Público otorgada por la Notario Público, Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago-.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Ovalle, a 01 de agosto de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: ISLAS CAPACITA LIMITADA, RUT N° 76.351.955-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33413	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	20	36	Ovalle	01/08/2016	09/08/2016	\$2.160.000.-
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 Islas Capacita Ltda. ISLAS CAPACITA LIMITADA. 76.351.955-4	 Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer MÓNICA BARTAL BOJAS Directora Ejecutiva Provincial DIRECTORA PROVINCIAL Fundación PRODEMU
---	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481